

Barquero que tocar el turno challau d'uyado en seruido
Ney ental caso debere suplirlo aquel que Inmediata mente
le siguiese en el turno

Itt. que ningun Barquero queda llebar a Bordo de ninguna
barcauon en trasera ningun esclamo Lanza Mors o chris
de Rey o particular y el grande que queda Resultar Pena
que lo Contrario viene de Perdicion de su Barco con multa
Corta que Camara de su Mera se fare el todo aplicados
la Ordenanza

Itt. que si llegare qualquier Nabis Votra embarcaçⁿ a son fronte
con la Boca de un Puerto y quisiere señal de Pedro Peloro
practico para entrar en el sea obligado dho Gremio a
para cuyo efecto deba tener nombrado el Gremio
do Personas Inteligentes a ello pagandoles los Capitanes
o Patrones su trabajo Pena de mill mrs aplicados con
la Ordenanza

Itt. Quando los frutos y efectos que se embarcaren de un
para las dhas embarcauones no quedan Conducidos a
y Omo ningun Barco que no sea de los del dho Gremio
las Reglas y disposicionen que vienen debendase, y lo
ento respectivo a los Generos que Vagasen de dhas em
siones sea suelta a excepcion de dos Barcadas y
el dho Patron o Capitan qui presente haier Conducidos
lanchones o quando dho Capitanes qui y dho Regio
hubieren Comprado los esguados Generos sea de

